C.45506
1341405002
$71737,80.

C.45507
1341405034,
$4380,28

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por:

Abg. Santiago Enrique Fierro Urresta

Notario Público (E) del Cantón Manta

Factura: 003-001-000002416

20171308004P00414

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P00414

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2017, (14:11)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ALBANGALL S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792443709001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARINA ELIZABETH ALBAN GALLO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ C LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0990621691001	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	RAUL ERNESTO GOMEZ LOPEZ

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	EDIFICIO PLAZA DEL MAR DEL CANTON MANTA

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100000.00

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

OTORGA: OTORGA LA COMPAÑÍA ALBANGALL S.A.; A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ C. LTDA.-

CUANTIA: USD $ 100,000.oo

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves nueve de febrero del año dos mil diecisiete, ante mi, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA,** Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, la COMPAÑÍA ALBANGALL S.A., debidamente representada por la señora MARINA ELIZABETH ALBAN GALLO, de estado civil casada, de cuarenta y ocho años de edad, empleada, teléfono: 0987870648, domiciliada en La Urbanización Mar Azul, casa G-14 del cantón Manta, en calidad de Gerente, a quien se le denominara "LA COMPAÑÍA VENDEDORA"; y, por otra parte, la Compañía DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ C. LTDA., debidamente representada por el señor RAUL

ERNESTO GOMEZ LOPEZ, de estado civil casado, de sesenta y seis años de edad, Arquitecto, teléfono: 0980500000, domiciliado en Samborondon, Urbanización La Puntilla del cantón Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Manta, en calidad de Gerente General, a quien se le denominara "LA COMPAÑIA COMPRADORA". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente Compraventa se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato de Compraventa las siguientes partes: **a)**

a su vez autorizar al GERENTE para la suscripción de la Escritura de Compraventa, conforme consta del Acta que se adjunta y que se manda agregar como documento habilitante. ***CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.***- Con los antecedentes expuestos, la compañía ALBANGALL S.A., representada por la señora ALBAN GALLO MARINA ELIZABETH, en calidad de Gerente y representante legal, da en venta real a favor de la Compañía DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ C. LTDA, representada por el señor Arquitecto RAÚL ERNESTO GÓMEZ LÓPEZ, en calidad de Gerente General y Representante Legal, el DEPARTAMENTO, signado con el número UNO C guión CIENTO DOS, ubicado en el Bloque Uno C Torre Uno, con una alícuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento, del Edificio denominado "PLAZA DEL MAR" del cantón Manta; y, el ESTACIONAMIENTO signado con el número UNO C guión CIENTO DOS, ubicado en el bloque Dos C Torres Dos, con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero un cuatro por ciento, del Edificio "PLAZA DEL MAR" del cantón Manta. **CLAUSULA CUARTA: LINDEROS Y DIMENSIONES.**- Los inmuebles que se venden tienen los siguientes linderos y dimensiones: **DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NÚMERO UNO C GUIÓN CIENTO DOS, UBICADO EN EL BLOQUE UNO C TORRE UNO DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR DEL CANTON MANTA,** con una alícuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento, consta de dos plantas, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala, comedor, cocina, lavandería, toilette

Por una parte, la compañía ALBANGALL S.A., representada por su GERENTE, señora ALBAN GALLO MARINA ELIZABETH; a quien se denominará en adelante como la VENDEDORA; y, por otra parte, **b)** La compañía DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ C. LTDA., representada por su GERENTE GENERAL, señor Arquitecto GOMEZ LOPEZ RAUL ERNESTO; a esta parte en adelante se la denominará el COMPRADOR. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública de Compraventa que realiza la Compañía CONSTRUTEAM S.A., a favor de la Compañía ALBANGALL S.A., de un DEPARTAMENTO, signado con el número UNO C guión CIENTO DOS, ubicado en el Bloque Uno C Torre Uno, con una alicuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento y *ESTACIONAMIENTO, signado con el número UNO C* guión CIENTO DOS, ubicado en el bloque Dos C Torres Dos, con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero un cuatro por ciento, del Edificio "PLAZA DEL MAR" del cantón Manta, otorgada ante la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, Abogada Flor de María Rivadeneira Jácome, el once de junio del año dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiuno de septiembre del año dos mil quince; **b)** La Junta General de Accionistas de la Compañía ALBANGALL S.A. en Sesión Extraordinaria de Accionistas, celebrada a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, resolvió autorizar la venta de los bienes inmuebles descritos en el literal a) de la cláusula segunda del presente instrumento y

y terraza que se ubican en la planta baja y en la planta alta, se desarrollan los ambientes siguientes: Dormitorio Máster con Baño, un dormitorio, baño general; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: ***PLANTA BAJA***: POR ARRIBA: Lindera con Planta Alta del mismo departamento; POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto; POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación y jardinería, partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva en tres metros cuarenta centímetros; desde este punto hacia el Sur en un metro noventa y tres centímetros, desde este punto hacia el Este en cero metros cuarenta centímetros, desde este punto hacia el Sur en cero metros setenta y seis centímetros, desde este punto hacia el Este en un metro treinta centímetros, desde este punto hacia el Norte en línea curva en cero metros treinta y un centímetros, desde este punto hacia el Este en un metro cuarenta y cinco centímetros, desde este punto en línea curva hacia el Sur en un metro setenta y tres centímetros; POR EL SUR: Lindera con terreno del conjunto en siete metros sesenta y nueve centímetros; .POR EL ESTE: Lindera con área comunal circulación vertical en cinco metros setenta y siete centímetros; POR EL OESTE: Lindera con Departamento Uno C guión cierito uno en diez metros diecisiete centímetros. Área: SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. ***PLANTA ALTA:*** POR ARRIBA: Lindera con cubierta del mismo departamento; POR ABAJO: Lindera con terraza y planta baja del mismo departamento; POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia terraza del mismo departamento, partiendo desde el Oeste hacia el Este en tres

metros sesenta y siete centímetros, desde este punto hacia el Sur en tres metros cuarenta y tres centímetros, desde este punto hacia el Este en cuatro metros dos centímetros; POR EL SUR: Lindera con terreno del conjunto en siete metros sesenta y nueve centímetros; POR EL ESTE: Lindera con área comunal circulación vertical en cuatro metros; POR EL OESTE: Lindera con departamento Uno C guión Ciento uno en siete metros cuarenta y tres centímetros. ÁREA: CUARENTA METROS CUADRADOS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS. El Departamento Uno C guión Ciento dos (Planta Baja + Planta Alta + Terraza), tiene un área neta (m²): CIENTO TRES METROS CUADRADOS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Alícuota%: cero coma cero ciento veintitrés por ciento. Área de Terreno (m²) SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. Área común (m²): CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. Área Total (m²): CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. Nota: Dentro del área de la planta alta se descuenta el área de escalera, dos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN; y, **ESTACIONAMIENTO, SIGNADO CON EL NÚMERO UNO C GUIÓN CIENTO DOS, UBICADO EN EL BLOQUE DOS C TORRE DOS DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR DEL CANTON MANTA,** con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero catorce por ciento, todos pertenecientes al Edificio Plaza del Mar. Se circunscribe dentro

de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento 2C-102; POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto; POR EL NORTE: Lindera con departamento 2C-101 en dos metros cuarenta y cinco centímetros; POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en dos metros cuarenta y cinco centímetros; POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento 1C-103 en cinco metros. POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento 1C-101 en cinco metros. Área: DOCE METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS. El estacionamiento 1C- 102, tiene un área neta (m²): DOCE METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Alícuota %: 0,0014, Área de Terreno (m²): OCHO METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. Área Común (m²): SEIS METROS CUADRADOS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Área total (m²): DIECINUEVE METROS CUADRADOS CERO CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO.-** Las partes contratantes han pactado como precio por la Compraventa del departamento y estacionamiento, con sus correspondientes alícuotas sobre el terreno y bienes comunes del EDIFICIO PLAZA DEL MAR, mencionados en la cláusula segunda, la suma de CIEN MIL DOLARES AMERICANOS, valor que la Compañía Compradora entrega a través de su Representante en este acto a la Compañía Vendedora, quien declara a través de su Representante haberlo recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo

posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **CLAUSULA SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La Compañía Vendedora transfiere a favor de la Compañia Compradora el dominio y posesión del DEPARTAMENTO y ESTACIONAMIENTO materia de la presente compraventa con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos que le son anexos sujetándose al saneamiento por evicción conforme lo determina la ley. **CLAUSULA SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** La Compañía VENDEDORA declara a través de su Representante que el departamento y estacionamiento que son objeto de la presente Compraventa, se encuentran libres de todo gravamen y prohibición de enajenar, no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Las partes contratantes declaran que en caso de controversias que se deriven de la presente Compraventa, se someterán a la mediación de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil. **CLAUSULA NOVENA: GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que se generen para la celebración de esta escritura pública de Compraventa correrán por cuenta de la Compañía Compradora, excepto el pago de la plusvalía que será por cuenta de la Compañía Vendedora. **CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION DE LOS COMPRADORES.-** La compañía DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ C. LTDA., por intermedio de su GERENTE GENERAL, señor Arquitecto Gómez López Raúl Ernesto, declara que conoce y se somete expresamente al

REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR", conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por los órganos de administración del inmueble. **CLAUSULA UNDÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Sírvase usted, señor Notario, incorporar a esta escritura pública los siguientes documentos habilitantes: ***Uno.-*** Certificados de Solvencia conferidos por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta -EP, de los que desprende que el departamento y estacionamiento descrito se encuentra libre de gravamen; ***Dos.-*** Copias de los Nombramientos del Representante Legal de las compañías intervinientes; **Tres.-** Acta de la Junta General de Accionistas, autorizando la venta de los referidos bienes; **Cuatro.-** Certificado conferido por el Administrador del edificio PLAZA DEL MAR, de estar al día en el pago de las expensas comunes. **CLAUSULA DUODÉCIMA: AUTORIZACION.-** Queda autorizada la Abogada Alejandra Ruiz Moreno, para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad de Manta y su posterior catastro en la Municipalidad del indicado cantón. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública, autorícela con las formalidades de ley. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Abogada ALEJANDRA RUIZ MORENO, con matricula número: NUEVE - Dos mil trece - Seiscientos quince del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura

se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual. **DOY FE.-**

MARINA ELIZABETH ALBAN GALLO
Gerente
COMPAÑÍA ALBANGALL S.A.
C.C.No.- 1710353580

RAUL ERNESTO GOMEZ LOPEZ
DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ C. LTDA.
Gerente General
C.C.No.- 1702492108

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) - MANTA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E)
NOTARIA CUARTA CANTÓN MANTA

BanEcuador B.P.
09/02/2017 10:53:24 OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 616359013
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (06.) OP:varodriguezi
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 4TA MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.00
Comision Efectivo:	0.53
IVA %:	0.06
Total:	2.59

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
- 9 FEB. 2017
CAJA 2
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (06.)
CALLE 6 AV MALECON, EDIFICIO DEL CENEL

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-504-000000510
Fecha: 09/02/2017 10:53:18

No. Autorizaci$n:
0902201701176818352000120565040000005102017105319

Cliente :ELIZABETH ALBAN
ID :1719353580
Dir :MANTA

Descripcion	Total
Recaudo	0.53
Subtotal USD	0.53
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.59

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

BanEcuador
9 FEB. 2017
CAJA 2
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
03/02/2017 04:07:45 p.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 779077340
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 68 - PORTOVIEJO OP:igarcia
INSTITUCION DEPOSITANTE: AMBALLGAL
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	8.00
Comision Efectivo:	0.53
IVA %:	0.06
Total:	8.59

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
03 FEB 2017
SUCURSAL PORTOVIEJO

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

PORTOVIEJO
Olmedo y Bolivar

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 049-504-000000044
Fecha: 03/02/2017 04:08:29 p.m.

No. Autorizaci$n:
0302201701176818352000120495040000000442017150818

Cliente :JOAQUIN SERRANO
I. :0961217510
D. :PORTOVIEJO

Descripcion	Total
Recaudo	0.53
Subtotal USD	0.53
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.59

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº 083511

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios *URBANO* en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en *SOLAR Y CONSTRUCCION* perteneciente a *COMPAÑÍA ALBANGALL S.A*
ubicada *EDIF. PLAZA DEL MAR DPTO. 1C 102(PB+PA+TERRENO) Y ESTAC. 1C 102*
cuyo *AVALUO COMERCIAL PRESENTE* asciende a la cantidad de *$10000.00 CIEN MIL DOLARES CON 00/100*

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

Elaborado: José Zambrano

Manta, *08 DE FEBRERO DEL 2017*

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E)
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 112327

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de COMPAÑIA ALBANGALL S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 03 de FEBRERO de 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:
1341405002 EDIF.PLAZA DEL MAR DPTO 1C 102(PB+PA+TERR)
1341405034 EDIF.PLAZA DEL MAR ESTAC.1C 102

Manta, tres de febrero del dos mil diesisiete

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0572574

2/3/2017 12:19

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-34-14-05-034	8,72	4380,28	248969	572574

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1792443709001	COMPAÑIA ALBANGALL S.A.	EDIF.PLAZA DEL MAR ESTAC.1C 102
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0990621691001	DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ C LTDA.	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	43,91
Junta de Beneficencia de Guayaquil	13,14
TOTAL A PAGAR	56,95
VALOR PAGADO	56,95
SALDO	0,00

EMISION: 2/3/2017 12:19 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0575994

2/8/2017 1:51

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE ALCABALA CON LA CUANTÍA DE $100000,00 PAGANDO POR EL VALOR 576118,08 CANCELANDO LA DIFERENCIA DE $23881,92 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		0,00	0,00	249674	575994

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1792443709001	ALBANGALL S.A.	B. LA ALICIA AV. 4 DE NOVIEMBRE DIAGONAL AL C.C PASEO SHOPPING
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0990621691001	DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ C LTDA.	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	239,82
Junta de Beneficencia de Guayaquil	71,65
TOTAL A PAGAR	310,47
VALOR PAGADO	310,47
SALDO	0,00

EMISION: 2/8/2017 1:51 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO CUARTO NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 138691

Nº 138691

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

No. Electrónico: 45507

Fecha: 9 de diciembre de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-34-14-05-034

Ubicado en: EDIF.PLAZA DEL MAR ESTAC.1C 102

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*12,25*	*M2*
Área Comunal:	*6,8000*	*M2*
Área Terreno:	*8,7200*	*M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1792443709001	*. COMPAÑIA ALBANGALL S.A.*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**2180,00**
CONSTRUCCIÓN:	**2200,28**
	4380,28

Son: CUATRO MIL TRESCIENTOS OCMENTA DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 09/12/2016 15:49:36

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2624777 - 2624747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000034241

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1792443709001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: COMPAÑIA ALBANGALL S.A.
RAZÓN SOCIAL: EDIF. PLAZA DEL MAR EST. 1C 102
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 09/12/2016 09:45:15
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.0
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: jueves, 04 de mayo de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Tell.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

30563

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16022791, certifico hasta el día de hoy 06/12/2016 14:53:45, la Ficha Registral Número 30563.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: miércoles, 07 de septiembre de 2011
Parroquia: MANTA
Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

El Estacionamiento signado con el número Uno C guión Ciento dos, ubicado en el bloque dos C Torre dos, con una alicuota correspondiente al cero coma cero cero un cuatro por ciento, todos pertenecientes al Edificio Plaza del Mar. ESTACIONAMIENTO NÚMERO UNO C-102. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento 2C-102. POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. POR EL NORTE: Lindera con departamento 2C-101 en dos metros cuarenta y cinco centímetros. POR EL SUR: Lindera con area comunal circulacion en dos metros cuarenta y cinco centímetros. POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento 1C-103 en cinco metros. POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento 1C-101 en cinco metros. AREA: Doce metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados. El Estacionamiento 1C-102, tiene una area neta (m2): Doce metros cuadrados veinticinco decimetros cuadrados. Alicuota %: 0,0014, Area de terreno (m2): Ocho metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados. Area Comun (m2): Seis metros cuadrados ochenta decimetros cuadrados. Area Total (m2): Diecinueve metros cuadrados cero cinco decimetros cuadrados. SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3209	18/nov./2009	52.553	52.583
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	10	25/mar./2011	109	118
PROPIEDAD HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	7	25/mar./2011	242	308
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	849	02/jul./2012	15.532	15.566
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1707	02/jul./2012	32.083	32.121
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1386	06/oct./2014	27.746	27.756
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3170	21/sep./2015	66.423	66.468

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro/s: COMPRA VENTA

| 1 | / | 7 | : | COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 18 de noviembre de 2009
Número de Inscripción: 3209
Tomo: 88
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 6555
Folio Inicial: 52.553
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Folio Final: 52.583
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Compraventa de los lotes 09-05 y 09-07 unificados en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
06 DIC 2016

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000033448	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000006724	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1247	29/abr./2009	20.674	20.697

Registro de : PLANOS

[2 / 7] PLANOS

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011 **Número de Inscripción:** 10 Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1755 Folio Inicial: 109

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 118

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucionde Planos del Edificio denominado Plaza Del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000033448	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25/mar./2011	242	308

[3 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011 **Número de Inscripción:** 7 Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1754 Folio Inicial: 242

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 308

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Plaza Del Mar.- Fideicomiso Plaza Del Mar representado por su Fiduciaria la Compañia "Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles". Representados a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado. Lotes unificados signados con los numeros 09-05 y 09-07 de la Urbanizacion Ciudad del Mar, ubicada en la Parroquia Manta del Cantón Manta.- Clausula Especial.- El Banco Internacional como Acreedor Hipotecario de los terrenos donde se levanta el edificio denominado Plaza Del Mar, declara que esta de acuerdo con la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado edificio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	8000000000000156	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000033448	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3209	18/nov./2009	52.5[illegible]	5[illegible]

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

06 DIC. 2016

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVAMENES

| 4 / 7 | HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 02 de julio de 2012 **Número de Inscripción:** 849 Tomo:35
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3749 Folio Inicial:15.532
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA Folio Final:15.566
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de marzo de 2012
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA. El Departamento signado con el Número Uno C guión Ciento Dos, ubicado en el Bloque uno C Torre uno, con una alícuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento. El Estacionamiento signado con el número Uno C guión Ciento dos, ubicado en el bloque dos C Torre dos, con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero un cuatro por ciento, todos pertenecientes al Edificio Plaza del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	8000000000001631	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	992420898001	COMPAÑIA CONSTRUTEAM S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1707	02/jul./2012	32.083	32.121
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25/mar./2011	242	308

| 5 / 7 | COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 02 de julio de 2012 **Número de Inscripción:** 1707 Tomo:72
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3748 Folio Inicial:32.083
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA Folio Final:32.121
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de marzo de 2012
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

El Departamento signado con el Número Uno C guión Ciento Dos, ubicado en el Bloque uno C Torre uno, con una alícuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento. El Estacionamiento signado con el número Uno C guión Ciento dos, ubicado en el bloque dos C Torre dos, con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero un cuatro por ciento, todos pertenecientes al Edificio Plaza del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	992420898001	COMPAÑIA CONSTRUTEAM S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000033448	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25/mar./2011	242	308
COMPRA VENTA	1707	02/jul./2012	32.083	32.121

Registro de : HIPOTECAS Y

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
06 DIC 2016

GRAVÁMENES

[6 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 06 de octubre de 2014 **Número de Inscripción:** 1386 Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7281 Folio Inicial: 27 746

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA Folio Final: 27 756

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de septiembre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	8000000000001681	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	992420898001	COMPAÑIA CONSTRUTEAM S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	849	02/jul/2012	15 532	15 566

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 21 de septiembre de 2015 **Número de Inscripción:** 3170 Tomo: 161

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 8021 Folio Inicial: 66 423

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA Folio Final: 66 468

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de junio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

LA COMPAÑIA ALBANGALL S. A. Legalmente representada por el Sr. Fausto Javier Alban Gallo, divorc en su calidad de Gerente. Departamento Ubicado en el Cantón Manta, Provincia de Manabí signado con el núm Uno C guión ciento dos, ubicado en el Bloque Uno C Torre Uno. El Estacionamiento signado con el número Uno C guión Ciento Dos, ubicado en el Bloque Dos C Torres Dos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1792443709001	COMPAÑIA ALBANGALL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	992420898001	COMPAÑIA CONSTRUTEAM S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25/mar/2011	242	308

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	7

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

06 DIC 2016

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:53:45 del martes, 06 de diciembre de 2016

A peticion de: ALBAN GALLO MARINA ELIZABETH

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ab. Santiago Tierra Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

06 DIC. 2016

... DE CREDITO No. 0572573

2/3/2017 12:19

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-34-14-05-002	73,89	71737,80	248988	572573

VENDEDOR

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1792443706001	COMPAÑIA ALBANGALL S.A. .	EDIF PLAZA DEL MAR DPTO 1C 102(PB+PA+TERR)

ADQUIRIENTE

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0990521691001	DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ C LTDA.	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES

CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	717,39
Junta de Beneficencia de Guayaquil	215,21
TOTAL A PAGAR	932,60
VALOR PAGADO	932,60
SALDO	0,00

EMISION: 2/3/2017 12:19 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO CUARTO (E) NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 138695

Nº 138692

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

No. Electrónico: 45506

Fecha: 9 de diciembre de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-34-14-05-002

Ubicado en: EDIF.PLAZA DEL MAR DPTO 1C 102(PB+PA+TERR)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*103,80*	*M2*
Área Comunal:	*57,6100*	*M2*
Área Terreno:	*73,8900*	*M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1792443709001	*COMPAÑIA ALBANGALL S.A.*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	18472,50
CONSTRUCCIÓN:	53265,30
	71737,80

Son: SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 09/12/2016 15:47:14

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000034242

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1792443709001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: COMPAÑIA ALBANGALL S.A.
RAZÓN SOCIAL: EDIF. PLAZA DEL MAR DPTO. 1C 102 (PB+PATIO)
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

457139

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 09/12/2016 09:45:56
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO
TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: jueves, 09 de marzo de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Dr. Santiago Fierro Carrasco
NOTARIO CUARTO (E)
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Dr. George B. Moreira Mendoza
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-E.P.
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
MANTA - ECUADOR

Ficha Registral-Bien Inmueble

30564

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16021964, certifico hasta el día de hoy 22/11/2016 10:07:09, la Ficha Registral Número 30564.

INFORMACION REGISTRAL

Codigo Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
Fecha de Apertura: miércoles, 07 de septiembre de 2011
Parroquia: MANTA
Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

El Departamento signado con el Número Uno C guión Ciento Dos, ubicado en el Bloque uno C Torre uno, con una alícuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento. DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NÚMERO 1C-102. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Consta de dos plantas, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavanderia, Toilette y Terraza que se ubican en la planta baja y en la planta alta, se desarrollan los ambientes siguientes: Dormitorio Master con Baño, Un Dormitorio, Baño general; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: PLANTA BAJA. POR ARRIBA. Lindera con Planta Alta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación y jardinería, partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva en tres metros cuarenta centímetros; desde este punto hacia el Sur en un metro noventa y tres centímetros, desde este punto hacia el Este en cero metros cuarenta centimetros, desde este punto hacia el Sur en cero metros setenta y seis centímetros, desde este punto hacia el Este en un metro treinta centimetros, desde este punto hacia el Norte en linea curva en cero metros treinta y un centímetros, desde este punto hacia el Este en un metro cuarenta y cinco centímetros, desde este punto en línea curva hacia el Sur en un metro setenta y tres centimetros. POR EL SUR: Lindera con terreno del conjunto en siete metros sesenta y nueve centímetros. POR EL ESTE. Lindera con área comunal circulación vertical en cinco metros setenta y siete centímetros. POR EL OESTE: Lindera con Departamento uno C guión ciento uno en diez metros diecisiete centímetros. AREA: Sesenta y tres metros cuadrados cincuenta y siete decímetros cuadrados. PLANTA ALTA: POR ARRIBA. Lindera con cubierta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con terraza y planta baja del mismo departamento. POR EL NORTE: Lindera con vacio hacia terraza del mismo departamento, partiendo desde el Oeste hacia el Este en tres metros sesenta y siete centímetros, desde este punto hacia el Sur en tres metros cuarenta y tres centimetros, desde este punto hacia el Este en cuatro metros dos centimetro. POR EL SUR. Lindera con terreno del conjunto en siete metros sesenta y nueve centímetros. POR EL ESTE: Lindera con área comunal circulación vertical en cuatro metros. POR EL OESTE: Lindera con departamento uno C guión ciento uno en siete metros cuarenta y tres centimetros. AREA: Cuarenta metros cuadrados veintitrés decimetros cuadrados. El Departamento uno C guión ciento dos (planta baja + Planta Alta + Terraza), tiene un área neta (m2): Ciento tres metros cuadrados ochenta decimetros cuadrados. Alicuota %: cero coma cero ciento veintitrés por ciento. Area de terreno (m2): setenta y tres metros cuadrados ochenta y nueve decimetros cuadrados. Area Común (m2): cincuenta y siete metros cuadrados sesenta y un decimetros cuadrados. Area Total (m2): ciento sesenta y un metros cuadrados cuarenta y un decimetros cuadrados. Nota: Dentro del área de la planta alta se descuenta el área de escalera, dos metros cuadrados cuarenta decimetros cuadrados. SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3209	18/nov./2009	52.553	52.583
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	7	25/mar./2011	[illegible]	[illegible]
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	10	25/mar./2011	[illegible]	[illegible]

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
22 NOV. 2016

COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1707	02/jul/2012	32.683	32.731
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	849	02/jul/2012	15.532	15.566
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1386	06/oct/2014	27.746	27.756
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	3170	21/sep/2015	66.423	66.468

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009 **Número de Inscripción:** 3209 Tomo:88

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6555 Folio Inicial:52.553

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:52.583

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de los lotes 09-05 y 09-07 unificados en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000033448	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000006724	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1247	29/abr/2009	20.674	20.697

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011 **Número de Inscripción:** 7 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1754 Folio Inicial:342

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:308

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Plaza Del Mar.- Fideicomiso Plaza Del Mar, representado por su Fiduciaria la Compañia "Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, Representados a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado. Lotes unificados signados con los numeros 09-05 y 09-07 de la Urbanizacion Ciudad del Mar, ubicada en la Parroquia Manta del Cantón Manta.- Clausula Especial.- El Banco Internacional como Acreedor Hipotecario de los terrenos donde se levanta el edificio denominado Plaza Del Mar, declara que esta de acuerdo con la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado edificio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	8000000000000156	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000033448	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta

22 NOV. 2016

Empresa Publica Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP

COMPRA-VENTA 3209 18/nov./2009 52.553 52.583

| 3 / 7 | PLANOS

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 10
Número de Repertorio: 1755

Tomo:1
Folio Inicial:109
Folio Final:118

a.- Observaciones:

Constitucionde Planos del Edificio denominado Plaza Del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000033448	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25/mar./2011	242	308

Registro de : COMPRA VENTA

| 1 / 7 | COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 02 de julio de 2012
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de marzo de 2012
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 1707
Número de Repertorio: 3748

Tomo:72
Folio Inicial:32.083
Folio Final:32.121

a.- Observaciones:

El Departamento signado con el Número Uno C guión Ciento Dos, ubicado en el Bloque uno C Torre uno, con una alícuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento. El Estacionamiento signado con el número Uno C guión Ciento dos, ubicado en el bloque dos C Torre dos, con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero un cuatro por ciento, todos pertenecientes al Edificio Plaza del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	9924208398001	COMPAÑIA CONSTRUTEAM S A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000033448	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25/mar./2011	242	308
COMPRA VENTA	1707	02/jul./2012	32.083	32.121

| 5 / 7 | HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 02 de julio de 2012
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:

Número de Inscripción: 849
Número de Repertorio: 3749

Tomo:35
Folio Inicial:15.532
Folio Final:15.566

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
22 NOV 2016
Pág. 3 de 7

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de marzo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA. El Departamento signado con el Número Uno C guión Ciento Dos, ubicado en el Bloque uno C Torre uno, con una alícuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento. El Estacionamiento signado con el número Uno C guión Ciento dos, ubicado en el bloque dos C Torre dos, con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero un cuatro por ciento, todos pertenecientes al Edificio Plaza del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	8000000000001681	BANCO DE GUAYAQUIL S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	992420898001	COMPAÑIA CONSTRUTEAM S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1707	02/jul./2012	32 083	32 124
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25/mar./2011	242	308

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 06 de octubre de 2014 — Número de Inscripción: 1386 — Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA — Número de Repertorio: 7281 — Folio Inicial: 27 746

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA — Folio Final: 27 756

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de septiembre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	8000000000001681	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	992420898001	COMPAÑIA CONSTRUTEAM S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	849	02/jul./2012	15 532	15 566

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 21 de septiembre de 2015 — Número de Inscripción: 3170 — Tomo: 161

Nombre del Cantón: MANTA — Número de Repertorio: 8021 — Folio Inicial: 66 424

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA — Folio Final: 66 468

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de junio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

LA COMPAÑIA ALBANGALL S. A. Legalmente representada por el Sr. Fausto Javier Alban Gallo, divorciado.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Manta EP
22 NOV 2016

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

en su calidad de Gerente. Departamento Ubicado en el Cantón Manta, Provincia de Manabí signado con el número Uno C guión ciento dos, ubicado en el Bloque Uno C Torre Uno. El Estacionamiento signado con el número Uno C guión Ciento Dos, ubicado en el Bloque Dos C Torres Dos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1792413709001	COMPAÑIA ALBANGALL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	9924208980001	COMPAÑIA CONSTRUTEAM S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripcion se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25/mar./2011	242	308

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:07:09 del martes, 22 de noviembre de 2016

A peticion de: COMPAÑIA ALBANGALL S.A.

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
22 NOV 2016

EDIFICIO PLAZA DEL MAR

Manta, 02 de Febrero del 2017

CERTIFICACION DE EXPENSAS

En mi calidad de Administrador del Edificio Plaza del Mar, CERTIFICO:

Que la compañía ALBANGALL S.A propietarios del departamento 1C-102, Parqueo 1C-102 se encuentra al día en el pago de las expensas comunes hasta el mes Enero del 2017.

Esto es lo que puedo certificar

Atentamente,

Sr. Javier Malo
Administrador

Manta Manabí Ecuador Telf. (05) 2388002 adm.edifpdm.126@hotmail.com

EDIFICIO PLAZA DEL MAR

Manta, 01 de Agosto del 2016

Señor
Javier Malo Vega
Ciudad.-

De mi consideración.

Me es grato comunicarle que la Asamblea de Copropietarios del Edificio PLAZA DEL MAR, En el ejercicio de sus funciones, en Sesión de Asamblea Extraordinaria, llevada a cabo Edificio Plaza del Mar.

De acuerdo con el Reglamento Interno del Edificio, el periodo de su designación es de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio Plaza del Mar en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal, lo notifico.
El edificio Plaza del Mar fue declarado en Propiedad Horizontal el 3 de Marzo del 2011.

Atentamente,

Ing. Pablo Sosa Vorbeck
PRESIDENTE DIRECTORIO
EDIFICIO PLAZA DEL MAR

ACEPTACION:
El suscrito Sr. Javier Malo, manifiesta que acepta el cargo de Administrador del Edificio PLAZA DEL MAR. Para constancia suscribe la pie de la presente a los 14 días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

Javier Malo Vega
C.I. 010213898-9

Factura: 001-002-000021620

20161308005D04320

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20161308005D04320

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA , comparece(n) LEONARDO JAVIER MALO VEGA portador(a) de CÉDULA 0102138989 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede OFICIO, MANTA 01 DE AGOSTO DEL 2016, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN A LA PRESENTE DILIGENCIA, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. -- Se archiva copia. MANTA, a 16 DE AGOSTO DEL 2016, (16:22).

LEONARDO JAVIER MALO VEGA
CÉDULA: 0102138989

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

058

058 - 0069
NÚMERO DE CERTIFICADO

0102138989
CÉDULA

MALO VEGA LEONARDO JAVIER

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA

MANTA
CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a .....

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0102138989

Nombres del ciudadano: MALO VEGA LEONARDO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 22 DE MARZO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATUTE SALAZAR ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 1986

Nombres del padre: MALO LEONARDO

Nombres de la madre: VEGA CLARA EULALIA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA ISABEL VERA SABANDO - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.16 [illegible] ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2366946

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010213898-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MALO VEGA
LEONARDO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1965-03-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA LUCIA
MATUTE SALAZAR

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
V334314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALO LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA CLARA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-10-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-23

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

010213898-9

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

NUMERO: (726)

CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR": QUE OTORGA EL FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU FIDUCIARIA, LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES REPRESENTADA A SU VEZ POR EDGAR OSORIO VACA EN SU CALIDAD DE APODERADO Y EL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves tres de marzo del año dos mil once, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la Ingeniera ANDREA NATALIE IÑIGUEZ PAZMIÑO, en calidad de Gerente Regional del BANCO INTERNACIONAL, según Nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante; y, por otra parte el Fideicomiso Plaza del Mar, debidamente representado por su Fiduciaria, la compañia Fiducia S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles representada a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado, conforme consta del poder que forma parte de este contrato. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Manta y el señor Edgar Osorio Vaca en la ciudad de Guayaquil y de transito por este puerto; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, la cual proceden a celebraria, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incluir una de

NOTARIA TERCERA MANTA

CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte la Ingeniera ANDREA NATALIE IÑIGUEZ PAZMIÑO, en calidad de Gerente Regional del BANCO INTERNACIONAL, según Nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante; y, por otra parte el Fideicomiso Plaza del Mar debidamente representado por su Fiduciaria, la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles representada a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado, conforme consta del poder que forma parte de este contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Declara el Fideicomiso Plaza del Mar que es propietaria de los lotes unificados signados con los números 09–05 y 09-07 de la Urbanización Ciudad del Mar ubicada en la Parroquia Manta del Cantón Manta, el mismo que se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Veinticuatro metros dieciocho centímetros, mas once metros setenta y cinco centímetros, mas treinta y tres metros sesenta y un centímetros, mas cuatro metros setenta y un centímetros y vía nueve; POSTERIOR: Ocho metros treinta y ocho centímetros, mas treinta y nueve metros cincuenta y siete centímetros, mas treinta y cuatro metros catorce centímetros, mas siete metros sesenta y dos centímetros con playa y calle: LATERAL DERECHO: Sesenta metros setenta y siete centímetros y lote Número 09-09; LATERAL IZQUIERDO: Cincuenta y siete metros setenta y un centímetros, mas tres metros veintisiete centímetros y calle pública, mas catorce metros sesenta y dos centímetros, mas ocho metros cero cinco centímetros y vía once. Área Total: SEIS MIL DIECISÉIS METROS CUADRADOS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. b) La propiedad antes descrita, fue adquirida mediante Escritura Pública de Compraventa e Hipoteca, autorizada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, el 06 de Octubre del 2009, escritura suscrita por el FIDEICOMISO PIEDRA LARGA a favor de la propietaria, e inscrita en el

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESPERANZA Y DEDICACIÓN

Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 18 de Noviembre del 2.009, bajo el número 3.209: c) Mediante escritura de Unificación, suscrita por el Fideicomiso Piedra Larga ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta el 3 de abril del 2009, se procedió con la Unificación de dos lotes de Terreno, escritura que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, con fecha del 29 de Abril del 2009. d) Con fecha 18 de Noviembre del año 2009, se encuentra inscrita la escritura pública de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar, autorizada por la Notaría Tercera del Cantón Manta, el 06 de Octubre del año 2009, otorgada por el Fideicomiso Plaza del Mar a favor del Banco Internacional Sociedad Anónima. e) Dentro de los Lotes de terrenos 09-05 y 09-07 ubicados en la Urbanización Ciudad del Mar del Cantón Manta se encuentra construido el EDIFICIO PLAZA DEL MAR. **TERCERA:** El FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR, debidamente representado por su FIDUCIARIA, LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES REPRESENTADA A SU VEZ POR EDGAR OSORIO VACA EN SU CALIDAD DE APODERADO, conforme consta del poder que forma parte de este contrato, han tenido a bien solicitar a la I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA, la autorización para la CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR" que consta de los Departamentos, estacionamientos, bodegas y terrazas. Con fecha veinticinco de enero del dos mil once, el señor Lcdo. Jimmy Delgado Zambrano Alcalde Encargado, en uso de la facultad que le otorgan, los artículos 225 numeral 2, 227 ibídem y 264 ibídem de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 60 del COOTAD y ARTÍCULO: 11.42 del Reglamento Urbano y en base a los informes No. 009-DPUM-TAV. De fecha diez de enero del dos mil once, emitido por el Arq. TEODORO ANDRADE VELEZ, DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO, y Numero 002 de fecha 8 de enero del dos mil once, emitido por los Técnicos de Planeamiento Urbano, señores Arq. Galo

Álvarez González y Arq. Carlos Franco Rodriguez, procedió a efectuar la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, autorizando la incorporación al RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del EDIFICIO PLAZA DEL MAR, ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar de la Parroquia Manta del Cantón Manta. **CUARTA: CONSTITUCIÓN DEL EDIFICIO DENOMINADO " PLAZA DEL MAR "** Con los antecedentes expuestos, El FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR, conforme consta del oficio, justifica que es propietario del inmueble descrito en la cláusula de antecedentes y una vez que han cumplido con todos los preceptos legales tiene a bien someter al RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR" QUE CONSTAN LOS DEPARTAMENTOS, ESTACIONAMIENTOS, BODEGAS Y TERRAZAS, todo esto de acuerdo con los planos, descripciones particularizada de cada bien, cuadro de alícuotas y Reglamento Interno de funcionamiento que se acompaña para que sean protocolizados.- **QUINTA: CLAUSULA ESPECIAL.-** El Banco Internacional, como acreedor hipotecario de los terrenos donde se levanta el Edificio denominado PLAZA DEL MAR, legalmente representado por la Ingeniera ANDREA NATALIE INIGUEZ PAZMIÑO, en su calidad de Gerente Regional, declara que está de acuerdo con la declaratoria de Propiedad Horizontal del citado edificio, edificado en los lotes de terreno 09-05 y 09-07, ubicados en la Urbanización Ciudad del Mar del Cantón Manta; hipoteca que se mantiene en plena vigencia. **SEXTA.-** La presente escritura, podrá ser inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta por cualquiera de las partes interesadas. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la completa validez de este contrato. (Firmado) Doctor Ricardo Fernández De Córdova, con Matrícula Número: Siete mil doscientos catorce del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR

(Setenta y cinco)

otorgantes por mí el Notario en alta voz de principio a fin; aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

ING. ANDREA IÑIGUEZ PAZMIÑO
GERENTE REGIONAL BCO. INTERNACIONAL S.A.

SR. EDGAR OSORIO VACA
C.C170424410-0

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-

Ab. Raúl González Melgar
MANTA
NOTARIO TERCERO

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Es fiel compulsa de la copia debidamente certificada Que me fue presentada y devuelta al interesado En Manta, a los 03 días del mes de julio del 2012

AB. Vielka Renne Vinces
NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E.)
MANTA

NOTARIA TERCERA MANTA

EDIFICIO PLAZA DEL MAR

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Considerando:

Que el Edificio denominado "PLAZA DEL MAR ", está compuesto de dos solares y de una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar 05 Y 07 de La Urbanización Ciudad del Mar, sitio Piedra Larga, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Sobre los solares antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio escalonado, entre las que se destacan en el nivel – 2.34 la planta baja de 10 departamentos duplex en el nivel 00.36 tenemos los parqueaderos y la plata alta de 10 departamentos Duplex, en el nivel 4.14m la planta baja de 10 departamentos duplex y en el nivel 07.02 la planta alta de los mismo departamentos, en el nivel 9.90 las planta baja de 10 departamentos duplex y el nivel 12.78m las plantas altas, en los niveles 15.66, 16.74, 17.61, y 18.49 las planta baja de los departamentos duplex y en los niveles 18.54, 19.62, 20.49, 21.37 la planta alta, desde el nivel 21.42, 22.50, 23.37, 24.25m se levanta una torre de 4 pisos con sus respectivos departamentos . Edificio, cuyo fin es el de Residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio. .

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", celebrada el día XX, y de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL "EDIFICIO PLAZA DEL MAR"

CAPITULO I DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES .

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 2.- OBJETO.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter obligatorias, y deberán ser acatadas sin distinción, por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título sean estos personas naturales jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio. Estos

trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

Art.4.- VIGENCIA.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", entrará en vigencia desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza del Mar".

Art. 5.- CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR.-

El "EDIFICIO PLAZA DEL MAR" está compuesto de departamentos duplex distribuidos en varios desniveles, en el nivel – 2.34 la planta baja de 10 departamentos duplex en el nivel 00.36 tenemos los parqueaderos y la plata alta de 10 departamentos Duplex, en el nivel 4.14m la planta baja de 10 departamentos duplex y en el nivel 07.02 la planta alta de los mismo departamentos, en el nivel 9.90 las planta baja de 10 departamentos duplex y el nivel 12.78m las plantas altas, en los niveles 15.66, 16.74, 17.61, y 18.49 las planta baja de los departamentos duplex y en los niveles 18.54, 19.62, 20.49, 21.37 la planta alta, desde el nivel 21.42, 22.50, 23.37, 24.25m se levanta una torre de 4 pisos con sus respectivos departamentos. El inmueble tiene las características de un edificio inteligente; tiene instalaciones de aire acondicionado central por departamentos y acabados de lujo en las áreas de uso común. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre una losa de cimentación profunda. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de porcelanato extranjero. Tiene un ascensor japonesas marca Mitsubishi. Sus instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y toma corrientes de ciento diez voltios, cableados dedicado para teléfono y TV. Cuenta con una planta de emergencia. Tiene un sistema hidrosanitario con tuberías, herrajes y accesorios de procedencia americana. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cajetines con mangueras y extintores por piso, sprinklers en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de Mampostería y vidrio en ventanas. La cubierta es de hormigón armado.

CAPÍTULO II
DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.- Son bienes de dominio exclusivo: Los departamentos, las bodegas y los parqueos pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza del Mar"

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El propietario de un departamento, bodega o parqueo de vehículos, o la persona a quien el propietario lo cediere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá destinarlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licoreras, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional o permanente

b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización

de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;

c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio;

d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;

e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;

f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y al presente reglamento interno.

g) No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos. h) Los niveles de música no podrán ser motivos de protesta de los vecinos.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES COMUNES

Art. 13.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", las áreas de circulación exterior, retiros, oficina del administrador, escaleras, ascensores, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobbys, cuartos de equipos de ascensores, cuartos de bombas, terrazas de aires lo hará dentro de las oficinas respectivas, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza del Mar"

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio Plaza del Mar", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes del "Edificio Plaza del Mar", no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se fratan de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que tienen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio, Gerente y/o el Administrador y/o

el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio Plaza del Mar", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a título de mejora, los bienes comunes;
b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones de ¡3 realizará un comunicado con los estatutos según la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno;
i) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
j) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
k) Pintar o colocar rótulos, cárteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
l) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y a la vez pagados los valores facturados o liquidados.
n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;
o) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

Art. 21- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados a cada cual, es decir, los parquees ubicados en los subsuelos del Edificio, Los chóferes permanecerán en dichas zonas solamente cuando realicen el lavado del vehículo, quedando prohibido a los chóferes el uso de Lobby, pasillos, interiores, bodegas, etc. De igual manera, queda prohibido a los guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador en dichas zonas. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parquees, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parquees.

Así mismo por seguridad, y por prohibición expresa de las correspondientes autoridades de tránsito, es prohibido estacionar vehículos en la parte frontal del Edificio.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, será sancionado con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

ART. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que alteren la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- En razón de la actividad residencial del Edificio, queda terminantemente prohibido, la admisión de mascotas y/o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias y extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

CAPITULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;

b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos el la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento, y de este Reglamento Interno;

c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;

d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;

e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;

f) Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes.

g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;

h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;

i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;

j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;

k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales administrativas y demás que fueren necesarias.

l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.= DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES. Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACIÓN ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACIÓN.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

(Sesenta y dos)

CAPITULO VI

DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al conjunto de vivienda o al centro comercial constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben de pagarlos primeros días del mes.

Art. 33.- DÉFICIT PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.- Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

Art. 35.- REPOSICIÓN EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.- Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 36.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.

CAPITULO VII

GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 37.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno.

Art. 39.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 40.- DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietarios del Edificio declarado en propiedad horizontal.

Art. 41.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 50% del total de votos del Edificio.

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la

(Sesenta y tres)

primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44- QUORUM,- El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alícuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto.

El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alícuotas.

Art. 45.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgará mediante poder notarialmente conferido o por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de.

Art. 47.- VOTACIÓN.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos que tengan los concurrentes a la Asamblea.

Art. 48.- APROBACIÓN DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios, este último a su vez será el Presidente del Directorio General;

b) Elegir y remover de sus cargos, a los cinco miembros que conforman el Directorio General;

c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;

d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios

e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;

f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria;

g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de la misma;

i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;

j) Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;

k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

Art. 51- DEL DIRECTORIO GENERAL.-, El Directorio General, estará integrado por cinco copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General.

Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 52.- DIRECCIÓN Y SECRETARIA.- El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 53.- RENUNCIA.- El Directorio General deberá aceptar las renuncias y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento regular y que las formulaciones no fueran dolosas o intempestivas. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.

Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.- El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurran todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

(Sesenta y cinco)

Art. 56.- QUORUM.- El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACIÓN.- A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso; el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

Art. 58.- VOTACIÓN Y DECISIONES.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

Art. 59.- APROBACIÓN DE ACTAS.- Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 60.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Directorio General:

a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;

b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la pro forma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;

c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;

d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;

e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;

f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;

g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones, y, asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,
e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquéllas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR.- La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el período de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuere definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.- Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la
Administración:

a) Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;

(Secretaria)

c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;

d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;

e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;

f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;

g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenara la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.

h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;

i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas;

j) Previo las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;

k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;

l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;

m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;

n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticreticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;

o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;

p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del

Ab. Guillermo Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA

mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;

q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;

r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;

s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;

t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;

u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;

v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;

w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;

x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio Plaza del Mar, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

CAPITULO VIII

DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alícuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

CAPITULO IX

SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios.

Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce, sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO
AREA DE ESTUDIOS
MANTA

EDIFICIO PLAZA DEL MAR

Sesento y (Sus)

CAPITULO X

PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Art. 69.- PROMOCION Y PUBLICIDAD.- La publicidad y promoción particular de cada uno de los departamentos correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios.

Secretario Ad-hoc de la Asamblea

Arq. Gabriel Cabanza García
ARQUITECTO
Reg. Prof. # 293 CAE - MANABI

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Revisión
REVISADO
Fecha: 31 Enero 2011

Ab. Santiago Pérez Urresta
NOTARIO CUARTO JEFE DEL CANTON MANTA

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PL
URBANO
Aprobación de P. Horizontal
Manta, 31 de Enero 20 11
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

I. MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA C

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ALBANGALL S.A.
Celebrada el 31 de octubre del 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil dieciséis, a las diez horas, en las oficinas ubicadas en la calle Manuel Iturrey N28-05 y Avenida Coruña, se celebra la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ALBANGALL S.A.**

Como Secretaria actúa la señora Marina Elizabeth Albán Gallo, Gerente de la empresa y como Presidente de la Junta actúa el señor Eduardo Fabián Corrales Albán.

Los accionistas presentes son los siguientes:

1.- El señor Eduardo Fabián Corrales Albán, propietario de 408 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2.- La señora Andrea Elizabeth Corrales Albán, propietaria de 240 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El comisario de la empresa fue legalmente convocado, sin embargo no se encuentra presente.

Verificado el quórum, se da inicio a la Junta que tiene el carácter de Extraordinaria, con la presencia del ochenta y un por ciento (81%) del capital social.

Por Secretaría se da lectura a la convocatoria de la presente Junta, la cual fue publicada en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Quito el día lunes 21 de octubre del 2016, que dice:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ALBANGALL S.A.

De conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, convoco a los accionistas de la compañía ***ALBANGALL S.A.****, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada compañía, la misma que se realizará el día lunes 31 de octubre del 2016, a las 10h00, en calle Manuel Iturrey N28-05 y Avenida Coruña, Edificio Artes, Piso 4, en el Distrito Metropolitano de Quito.*

La Junta General Extraordinaria de Accionistas conocerá y resolverá sobre los siguientes asuntos:

1.- Conocimiento y resolución sobre la autorización a la Gerente de la compañía para que pueda transferir el dominio, hipotecar, prendar permutar o cualquier otra figura de transferencia de dominio de los activos de la empresa, especialmente los bienes inmuebles de propiedad de la misma.
2.- Conocimiento y resolución sobre la designación de comisario de la compañía.

Cítese en forma especial e individual a la Comisaria de la compañía, señora Glenda Artega Zambrano.

Quito, 21 de octubre del 2016

Marina Elizabeth Albán Gallo
GERENTE

Una vez leído y aprobado el orden del día, se pasa a conocer el mismo:

1.- Conocimiento y resolución sobre la autorización a la Gerente de la compañía para que pueda transferir el dominio, hipotecar, prendar permutar o cualquier otra figura de transferencia de dominio de los activos de la empresa, especialmente los bienes inmuebles de propiedad de la misma.

Toma la palabra la señora Andrea Elizabeth Corrales Albán y manifiesta a la Junta la conveniencia de autorizar a la Gerente de la compañía para que pueda transferir el dominio, hipotecar, prendar, permutar o cualquier otra figura de transferencia de dominio de los activos de la compañía ALBANGALL S.A., especialmente el bien inmueble ubicado en la Vía San Mateo, la Urbanización Ciudad del Mar, Edificio Plaza del Mar, Departamento 1C-102 y el estacionamiento número 1C-102, cantón Manta, provincia de Manabí.

El señor Eduardo Fabián Corrales Albán añade que es importante que la Gerente tenga las más amplias atribuciones para negociar la transferencia de dominio de los activos de la empresa, para lo cual se debe autoriza a que negocie precio, forma de pago, plazo y demás condiciones necesarias.

Se procede a tomar votación y los accionistas presentes Andrea Elizabeth Corrales Albán y Eduardo Fabián Corrales Albán dan su voto favorable para autorizar a la Gerente de la compañía para que pueda transferir el dominio, hipotecar, prendar, permutar o cualquier otra figura de transferencia de dominio de los activos de la compañía ALBANGALL S.A., especialmente el bien inmueble ubicado en la Vía San Mateo, la Urbanización Ciudad del Mar, Edificio Plaza del Mar, Departamento 1C-102 y el estacionamiento número 1C-102, cantón Manta, provincia de Manabí y, adicionalmente, facultarle para que negocie precio, forma de pago, plazo y demás condiciones necesarias.

2.- Conocimiento y resolución sobre la designación de comisario de la compañía.

Toma la palabra el señor Eduardo Fabián Corrales Albán y sugiere el nombre de Adriana Velez para que desempeñe el cargo de comisario de la compañía.

Se procede a tomar votación y los accionistas presentes Andrea Elizabeth Corrales Albán y Eduardo Fabián Corrales Albán dan su voto favorable para designar a la señora Adriana Velez como comisario de la compañía ALBANGALL S.A.

Una vez concluido el temario propuesto, el Presidente dispone un receso mientras Secretaría elabora el proyecto de acta de Junta General Extraordinaria. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura de tal proyecto, el mismo que es aprobado con el voto conforme de los accionistas presentes.

La secretaria declara concluída la sesión a las 11h00.

Eduardo Fabián Corrales Albán
Presidente de la Junta

Marina Elizabeth Albán Gallo
Secretaria de la Junta

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	1792443709001
RAZÓN SOCIAL:	ALBANGALL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	ALBANGALL S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	ALBAN GALLO MARINA ELIZABETH
CONTADOR:	TAFUR RODRIGUEZ YAIRA ELIZABETH
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	03/07/2013
FEC. INSCRIPCIÓN:	03/07/2013	FEC. ACTUALIZACIÓN:	02/09/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Ciudadela: ATAHUALPA Calle: AV. ALONSO DE ANGULO Numero: OE2710 Interseccion: JIPIJAPA Edificio: ALBAN Oficina: 1 Referencia ubicacion: JUNTO A LA ESCUELA JUAN GENARO JARAMILLO Celular: 0987870648 Email: elyalban@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0

Ab. Gustavo Alberto Urrutia Ayala NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN QUITO

Código: RIMRUC2017000159535

Fecha: 02/02/2017 17:42:14 PM

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1792443709001
RAZÓN SOCIAL: ALBANGALL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 03/07/2013
NOMBRE COMERCIAL: ALBANGALL S.A. | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
VENTA AL POR MENOR DE CORTINAS.
VENTA AL POR MENOR DE CERÁMICA.
VENTA AL POR MAYOR DE REVESTIMIENTO DE PISOS COMO BALDOSAS Y LINÓLEO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Ciudadela: ATAHUALPA Calle: AV. ALONSO DE ANGULO Numero: OE2710 Interseccion: JIPIJAPA Referencia: JUNTO A LA ESCUELA JUAN GENARO JARAMILLO Edificio: ALBAN Oficina: 1 Celular: 0987870648 Email: elyalban@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 18/07/2013
NOMBRE COMERCIAL: | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
VENTA AL POR MENOR DE CORTINAS.
VENTA AL POR MENOR DE CERÁMICA.
VENTA AL POR MAYOR DE REVESTIMIENTO DE PISOS COMO BALDOSAS Y LINÓLEO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Barrio: LA ALICIA Calle: AV. 4 DE NOVIEMBRE Numero: 3 Referencia: A LADO DEL ALMACEN CENTURIOSA, DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL EL PASEO SHOPPING Manzana: B Telefono Trabajo: 052928095 Celular: 0987870648 Email: elyalban@gmail.com

Código: RIMRUC2017000159535
Fecha: 02/02/2017 17:42:14 PM

62578

Albangall

Distrito Metropolitano de Quito, a 01 de septiembre del 2015

Señora
MARINA ELIZABETH ALBAN GALLO
Presente:

De mi consideración.

La junta Universal de Accionistas de **ALBANGALL S.A.**, reunida en la ciudad de Quito, el 01 de septiembre del 2015, decidió elegir usted como **GERENTE** de la compañía por un periodo de **DOS AÑOS.** Sus atribuciones y deberes como Gerente se encuentran establecidas en el artículo Décimo Noveno del Estatuto Social y ejercerá la Representación legal, Judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo al literal d) del mismo artículo.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, 21 de mayo del 2013, inscrita en el registro mercantil del Cantón Quito, el 10 de junio del 2013, instrumento en el que consta el estatuto social de la compañía, el mismo que contiene las atribuciones y deberes del Gerente.

En nombre de la compañía felicito por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Atentamente,

Sra. Andrea Elizabeth Corrales Albán
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTO.- la designación de GERENTE de **la Compañía ALBANGALL S.A.** Constante en el presente nombramiento. Quito, 01 de septiembre del 2015.

QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 62578

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	43298
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14333
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALBANGALL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALBAN GALLO MARINA ELIZABETH
IDENTIFICACIÓN	1710353580
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 2056 DEL: 10/06/2013 NOT. 31 DEL: 21/05/2013 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710353580

Nombres del ciudadano: ALBAN GALLO MARINA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORRALES GUIJARRO EDUARDO FABIAN

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 1990

Nombres del padre: ALBAN FAUSTO ENRIQUE

Nombres de la madre: GALLO HILDA MARINA

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2017
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Nº de certificado: 179-007-55631

179-007-55631

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.09 18:42:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

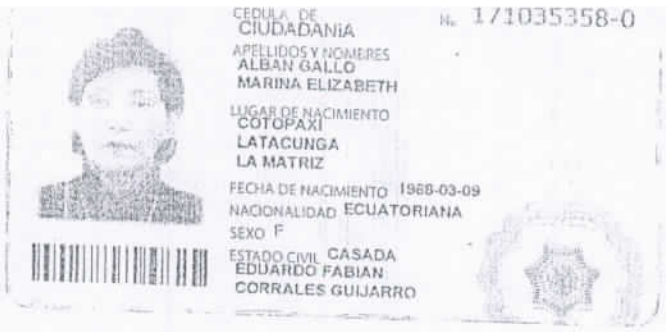

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 171035358-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ALBAN GALLO
MARINA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
EDUARDO FABIAN
CORRALES GUIJARRO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALBAN FAUSTO FIRMIRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLO HILDA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-04

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0121 NÚMERO DE CERTIFICADO

1710353580 CÉDULA

ALBAN GALLO MARINA ELIZABETH

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA PARROQUIA

1 ZONA

CRISTINA ANDRADE

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0990621691001
RAZÓN SOCIAL:	DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ C LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	DEMACO C. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL:	GOMEZ LOPEZ RAUL ERNESTO
CONTADOR:	VACA ORTEGA HUMBERTO WALTER
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N
FEC. NACIMIENTO:	
FEC. INSCRIPCIÓN:	26/05/1983
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:	
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/11/1982
FEC. ACTUALIZACIÓN:	20/08/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URBANIZACION SANTA LEONOR Calle: AV. BENJAMIN ROSALES Numero: SOLAR 13 Manzana: 6 Carretera: VIA TERMINAL TERRESTRE Referencia ubicacion: FRENTE AL ALMACEN DE DISTRIBUCION DE DEPRATI Telefono Trabajo: 042296052 Fax: 042395362 Telefono Trabajo: 042296053 Telefono Trabajo: 042280983 Email: matriz@demaco.ec

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO DELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	19	ABIERTOS	13
JURISDICCIÓN	\ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	6

NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON GUAYAQUIL

Código: RIMRUC20170000159474

Fecha: 02/02/2017 17:33:05 PM

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0990621691001

RAZÓN SOCIAL: DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ C LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 005 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 22/08/1989

NOMBRE COMERCIAL: DEMACO C. LTDA. | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES Y ENSERES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URBANIZACION SANTA LEONOR Calle: AV. BENJAMIN ROSALES Numero: SOLAR 14 Referencia: FRENTE AL ALMACEN DE DISTRIBUCION DE DEPRATI Manzana: 6 Carretero: VIA TERMINAL TERRESTRE Telefono Trabajo: 042296052 Fax: 042395382 Telefono Trabajo: 042296053 Telefono Trabajo: 042280983 Email: matriz@demaco.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 10/11/1982

NOMBRE COMERCIAL: DEMACO C. LTDA. | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES Y ENSERES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: MACHALA Numero: 1701 Interseccion: COLON Telefono Trabajo: 042326685 Telefono Trabajo: 042517786 Fax: 042530550 Email: centro@demaco.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 05/10/1984

NOMBRE COMERCIAL: DEMACO C. LTDA. | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES Y ENSERES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: HUACHI LORETO Calle: 12 DE NOVIEMBRE Numero: 1075 Interseccion: ESPEJO Telefono Trabajo: 032825866 Telefono Trabajo: 032421514 Fax: 032825866 Telefono Trabajo: 032825506 Email: nelargomez@yahoo.es

No. ESTABLECIMIENTO: 003 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 01/08/1989

NOMBRE COMERCIAL: DEMACO C. LTDA. | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES Y ENSERES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA VICENTINA Calle: AV. LADRON DE GUEVARA Numero: E11-10 Interseccion: AV. 12 OCTUBRE Telefono Trabajo: 022558416 Email: quito@demaco.ec Telefono Trabajo: 022232555 Telefono Trabajo: 022559123 Fax: 022558683

Código: RIMRUC2017000159474

Fecha: 02/02/2017 17:33:05 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0990621691001

RAZON SOCIAL: DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ C LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 007 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 25/01/2006

NOMBRE COMERCIAL: DEMACO C. LTDA. | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES Y ENSERES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: ANDRES DE VERA Ciudadela: ALGARROBO Calle: AV. DEL EJERCITO Numero: S/N Interseccion: 5 DE OCTUBRE Y NOVENA Referencia: A TRES CUADRAS DEL FUERTE MILITAR MANABI Telefono Trabajo: 052934456 Telefono Trabajo: 052934819 Email: portovejo@demaco.ec

---

No. ESTABLECIMIENTO: 008 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 12/05/2006

NOMBRE COMERCIAL: DEMACO C. LTDA. | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES Y ENSERES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SIMON BOLIVAR Calle: AV. DE LAS AMERICAS Numero: SOLAR 102 Manzana: 5 Telefono Trabajo: 042289001 Telefono Trabajo: 042295288

No. ESTABLECIMIENTO: 011 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 30/07/2009

NOMBRE COMERCIAL: DEMACO C. LTDA. | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES Y ENSERES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Calle: AV. JULIO JARAMILLO Numero: S/N Interseccion: JULIO CESAR CAÑAR Piso: 1 Telefono Trabajo: 032419114 Email: demacosur@gmail.com

---

No. ESTABLECIMIENTO: 012 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 11/05/2010

NOMBRE COMERCIAL: DEMACO C. LTDA. | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES Y ENSERES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Calle: AV. OCCIDENTAL Numero: 50-107 Interseccion: MANUEL VALDIVIEZO Referencia: FRENTE A RECEPCIONES EL RELOJ Telefono Trabajo: 022438737 Email: occidental@demaco.ec

Ab. Gustavo Urrutia
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON SANTA ANA

Codigo: RIMRUC2017000159474

Fecha: 02/02/2017 17:33:06 PM

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0990621691001

RAZÓN SOCIAL: DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ C LTDA

No. ESTABLECIMIENTO: 013 | Estado: ABIERTO - BODEGA | FEC. INICIO ACT.: 01/11/2004

NOMBRE COMERCIAL: | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES Y ENSERES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: AV. UNIDAD NACIONAL Interseccion: EPLICACHIMA Referencia: A DOS CUADRAS DEL TERMINAL TERRESTRE Telefono Trabajo: 032954810

No. ESTABLECIMIENTO: 015 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 22/06/2012

NOMBRE COMERCIAL: DEMACO C. LTDA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES Y ENSERES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS Y PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: COOP. SAN FRANCISCO Referencia: JUNTO AL COMPLEJO DEPORTIVO COLEGIO VICENTE LEON Telefono Trabajo: 042115711 Email: matriz@demaco.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 017 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 22/06/2012

NOMBRE COMERCIAL: DEMACO C. LTDA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES Y ENSERES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: IZAMBA Calle: PANAMERICANA NORTE Numero: S/N Interseccion: MIGUEL ANDA VASCONEZ Carretera: VIA PILLARO Kilometro: 5 Email: demacoizamba@gmail.com Telefono Trabajo: 032854099

No. ESTABLECIMIENTO: 018 | Estado: ABIERTO - BODEGA | FEC. INICIO ACT.: 02/01/2014

NOMBRE COMERCIAL: DEMACO C. LTDA. | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES Y ENSERES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: RIO VERDE Numero: S/N Referencia: A TRES CUADRAS DE LA PLANTA DE DURAGAS Edificio: GALPON Carretero: BYPASS VIA QUITO - QUEVEDO Telefono Trabajo: 043782195 Email: sergiogermangomez@hotmail.com

Código: RIMRUC2017000159474

Fecha: 02/02/2017 17:33:06 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0990621691001

RAZON SOCIAL: DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ C LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 019 | Estado: ABIERTO - BODEGA | FEC. INICIO ACT.: 02/01/2014

NOMBRE COMERCIAL: DEMACO C. LTDA. | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES Y ENSERES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Barrio: SECTOR LA FLORIDA Calle: LOS GALEANOS Numero: 1297 Interseccion: CALLE SIN NOMBRE Referencia: FRENTE A CONDOMINIOS SAN JORGE Telefono Trabajo: 062658076 Email: sergiogermangomez@hotmail.vom

---

No. ESTABLECIMIENTO: 004 | Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 01/11/1990

NOMBRE COMERCIAL: DEMACO | FEC. CIERRE: 02/04/2002 | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: SALCEDO Parroquia: SAN MIGUEL Calle: PANAMERICANA NORTE Numero: S/N Oficina: PB Telefono Domicilio: 726011

No. ESTABLECIMIENTO: 006 | Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 22/09/1999

NOMBRE COMERCIAL: DEMACO C. LTDA. | FEC. CIERRE: 20/08/2015 | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES Y ENSERES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: ATOCHA - FICOA Ciudadela: MEXICO Barrio: LOS CAPULIES Calle: AV. RODRIGO PACHANO Numero: 10-166 Interseccion: EDMUNDO MARTINEZ Referencia: JUNTO AL HOSPITAL IESS Carretero: VIA A LA LIBERTAD Telefono Trabajo: 032827163 Telefono Trabajo: 0328276303 Fax: 0328274065 Email: demacoficoa@hotmail.com

---

No. ESTABLECIMIENTO: 009 | Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 15/12/2006

NOMBRE COMERCIAL: DEMACO C. LTDA. | FEC. CIERRE: 18/02/2008 | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: LA MERCED Calle: AV. CEVALLOS Numero: 08-40 Interseccion: MANUELA CAÑIZARES

Ab. Gustavo Rivera Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON GUAYAQUIL

Código: RIMRUC2017000159474

Fecha: 02/02/2017 17:33:06 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 0990621691001

RAZÓN SOCIAL: DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ C LTDA

No. ESTABLECIMIENTO: 010 | Estado: CERRADO - BODEGA | FEC. INICIO ACT.: 05/01/2000

NOMBRE COMERCIAL: DEMACO C. LTDA. | FEC. CIERRE: 24/08/2012 | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Referencia: JUNTO AL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA ACADEMIA GUAYAQUIL Calle: VIA TERMINAL TERRESTRE Kilometro: 4.5

No. ESTABLECIMIENTO: 014 | Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 05/01/2011

NOMBRE COMERCIAL: DEMACO C.LTDA | FEC. CIERRE: 30/11/2014 | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Barrio: JULIO MORENO Calle: AV. GRAN COLOMBIA Numero: S/N Interseccion: PASAJE ALEJANDRO ANDRADE Referencia: JUNTO AL EDIFICIO YADER Telefono Trabajo: 022559123 Telefono Trabajo: 022232555 Email: quito@demaco.ec Fax: 022232431

No. ESTABLECIMIENTO: 016 | Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 22/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: DEMACO C. LTDA | FEC. CIERRE: 20/08/2015 | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES Y ENSERES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS Y PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: SECTOR CALIFORNIA ALTA Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Numero: N57-50 Interseccion: LAS ANONAS Telefono Trabajo: 023280593 Email: mariatrinidad@demaco.ec

Código: RIMRUC2017000159474
Fecha: 02/02/2017 17:33:06 PM

DEMACO

DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS
Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
GÓMEZ C. LTDA.

Guayaquil, 15 de julio del 2015

Señor Arq.
Raúl Ernesto Gómez López
GERENTE GENERAL "DEMACO" DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GÓMEZ CIA. LTDA.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar por el presente que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **"DEMACO" DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GÓMEZ CIA. LTDA.**, reunida en la ciudad de Guayaquil, el día 10 de junio del año 2015, resolvió reelegirlo a usted como Gerente General de esta compañía por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente en sus funciones, por lo tanto ejercerá la representación legal de la compañía en forma individual.

Esta designación, se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en él articulo vigésimo segundo de los estatutos de **"DEMACO" DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GÓMEZ CIA. LTDA.**, el mismo que aparece codificado en la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario de este Cantón, Abogado Germán Castillo Suárez el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.
De usted muy atentamente,

ING. NELSON CEVALLOS BRAVO
PRESIDENTE CIA. "DEMACO" DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GÓMEZ CIA. LTDA.
C.I. # 130058244-0

Acepto este nombramiento en Guayaquil, a los quince días del mes de julio del año dos mil quince.

ARQ. RAUL ERNESTO GOMEZ LOPEZ
C.I. # 170279210-0

CERTIFICO QUE: El señor Arq. Raúl Ernesto Gómez López, con esta fecha aceptó y se posesionó del cargo de Gerente General de la Compañía. **"DEMACO" DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GÓMEZ CIA. LTDA.**
Guayaquil, 15 de julio del 2015.

ING. NELSON CEVALLOS BRAVO
PRESIDENTE CIA. "DEMACO" DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GÓMEZ CIA. LTDA.
C.I. # 130058244-0

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:35.154
FECHA DE REPERTORIO:15/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:15:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **DEMACO, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ CIA. LTDA.**, a favor de **RAUL ERNESTO GOMEZ LOPEZ**, de fojas **28.826** a **28.828**, Registro de Nombramientos número **9.026**.

ORDEN: 35154

Guayaquil, 16 de julio de 2015

Ab. Marissa Pendóla Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: Ro

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº

DEMACO
DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS
Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
GÓMEZ C. LTDA.

Guayaquil, 23 de agosto del 2011

Señor Ing.
Nelson Cevallos Bravo
Ciudad.

De mis consideraciones:

Nos es grato comunicarle a usted por intermedio de la presente, que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **"DEMACO" DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GÓMEZ CIA. LTDA.**, reunida en la ciudad de Guayaquil, el 29 de julio del 2011, tuvo el acierto de designarlo PRESIDENTE de la Compañía para un periodo de cinco años, debiendo permanecer al frente de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Le corresponderá en consecuencia cumplir con las obligaciones y ejercer las atribuciones que como PRESIDENTE le corresponde, en los términos del Estatuto Social de la Compañía que consta del contrato constitutivo de la misma, celebrado ante la Notaria Pública décima octava del Cantón Guayaquil, él ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número ocho mil seiscientos nueve (8609), y anotada con el numero veintiún mil trescientos diecinueve (21319) del repertorio.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

ARQ. RAUL ERNESTO GOMEZ LOPEZ
GERENTE GENERAL DE "DEMACO" DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GÓMEZ CIA. LTDA.
C.I. # 170279210-0

Acepto este nombramiento en Guayaquil, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil once.

ING. NELSON CEVALLOS BRAVO
PRESIDENTE CIA. "DEMACO" DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GÓMEZ CIA. LTDA.
C.I. # 130058244-0

CERTIFICO QUE: El señor Ing. Nelson Cevallos Bravo, con esta fecha aceptó y se posesionó del cargo de Presidente de la Compañía **"DEMACO" DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GÓMEZ CIA. LTDA.**
Guayaquil, 23 de agosto del 2011.

ARQ. RAUL ERNESTO GOMEZ LOPEZ
GERENTE GENERAL DE "DEMACO" DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GÓMEZ CIA. LTDA.
C.I. # 170279210-0

NUMERO DE REPERTORIO:53.095
FECHA DE REPERTORIO:29/ago/2011
HORA DE REPERTORIO:15:46

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Agosto del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de **Presidente** de la Compañía **"DEMACO" DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION GOMEZ CIA. LTDA.**, a favor de **NELSON EDDY CEVALLOS BRAVO**, a foja **78.004**, Registro Mercantil número **15.506**.-

ORDEN: 53095

$ 8.00

REVISADO POR:

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702792100

Nombres del ciudadano: GOMEZ LOPEZ RAUL ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA REGINA LEMOS DA SILVA

Fecha de Matrimonio: 13 DE MARZO DE 1989

Nombres del padre: SERGIO GOMEZ

Nombres de la madre: LILIA LOPEZ

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2017
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 179-007-55650

179-007-55650

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.09 16:43:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 170279210-0

APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ LOPEZ
RAUL ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1950-08-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
LEMOS DA SILVA
VERA REGINA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ SERGIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ LILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-05

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIONAL

IDECU1702792100<<<<<<<<<<<<<<<
500811M240105ECU<<<<<<<<<<<<<<<
GOMEZ<LOPEZ<<RAUL<ERNESTO<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0072
NÚMERO DE CERTIFICADO

1702792100
CÉDULA

GOMEZ LOPEZ RAUL ERNESTO

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

0
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PRO TOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **20171308004P00414. DOY FE.** -

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN BABA